VALLADOLID

1815

AMICAM 2.4.0008.31

Valladolid Enº 25 de 1815.

Sr. Decano del Ille Colegio de Madrid.

Mi estimado Compañero: Varios individuos de este Colegio llevados unos de la ambicion, y otros de la necesidad, y otros, segun se quieren probar, comprometidos, han servido bajo el Gobierno intruso tomando en él los empleos de Magistrados superiores, Jueces inferiores, y uno de ellos nombrado Fiscal el mismo Relator del crimen fue aplicado despues, y sirvió en la Junta criminal extraordinaria aunque con la mayor justificacion, y favoreciendo en lo posible a los Patriotas, que tubieron la desgracia de caer en manos tan despiadadas. De los Jueces inferiores se han presentado algunos a egercer la Abogacia en esta antes Audiencia, y hoy Chancilleria, y el Acuerdo los admitió sin reparo, ni informe alguno respecto de los mas: El Relator, y algunos Magistrados superiores, que emigraron a Francia con el intruso, y sus tropas han vuelto a gozar de la indulgencia de S. M. quieren tambien presentarse al mismo fin, y a la Junta del Colegio se la invita para que se oponga no solo a la admision de estos, sino tambien

a la continuacion de aquellos en la profesion de la Abogacia, como individuos del Colegio, por decir q.e dexaron de reals los q.e tomaron empleos perpetuos, y hacer se todos acreedor con semejante nota opuesta al lustre, q.e exigen los estatutos en los Colegiales; y la Junta deseosa de acertar en materia tan delicada, y de tanta trascendencia, ha acordado q.e yo por medio de V.S. ruegue a la de ese Colegio se sirva estampar el honor, y satisfaccion de ver filiacion, como lo hago y.r esta, se sirva informarme la q.e conducta ha adoptado en semejantes casos, q.e no se la hayan dejado de ofrecer, ô que al cree, q.e conviene adoptar se.

Asi mismo este Colegio desea restablecer su Monte-pio arruinado, sobre bases solidas, y lo menos gravosas, q.e le sea posible y para ello instruir se del Reglam.to ô Estatutos, q.e tiene el de ese Colegio, q.e regulam.te estaran impresos, suplico pues tambien a V.S. se sirva remitirme uno, ô dos exemplares de ellos, ô de otro modo informarme de los medios, ô arbitrios por los q.e se nutre su fondo, en q.e proporcion se distribuye, y por q.e medios han logrado V.S. autorizar le. Con este motivo se

ofrecen los individuos de esta Junta a la disposicion de los de esa, y yo señaladam.te a la de V.S. con la mayor satisfaccion esperando mande en quanto fuere de su agrado a su mas afecto compañero q.s.m.b.s.

Lucas Gomez
Decano Negro

Junta de 6 de feb.o de 1815.

Concede el Sr. Decano q.e el Colegio de cluyo de la diza dende sus principios à cinco Colegiales que obtubieron [illegible] plea del Gov.no Pintano. Que uno de ellos à buelto à exercer la profesion en virtud de una Rl. orden del Rey, y à su consecuencia se le ha entregado la diza. Y que habiendo solicitado la incorporacion, dicho Abog.o q.e sirvio de Colegiales mismo, se le ha prevenido q.e se rehabilite para esperar. Remitanle los Estatutos q.e pide.

Lic.do Heredia

Sr. Decano del Illre. Colegio de Abogados de Madrid.

Sor Decano del Colegº de Abogdos de Valladolid.

Mi estimado Compañero: Atendo cuenta ala Junta de mi Tº C. de esta Corte, de la carta q. V.S. me ha escrito con fha de 24 del Pº ultimo: preguntandome la conducta q. se ha observado y conviene observar con los Colegiales q. sirvieron al Gobierno Intruso y pidiendome un Exemplar delos Estatutos con q. se gobierna el Monte Pio de este Tº C. para restablecer con su vista, el de ese.

Y la Junta ha acordado que conteste a V.S., remitiendole como le remito Vn Exemplares Impresos de los Estatutos q. solicita: Y manifestandole como lo hago lo q. se ha practicado con los Individuos q. fueron Empleados por el Govno, para q. haga de ello el uso q. estime conveniente.

Desde el principio, la Junta de este Tº C., excluyo de la lista de sus Individuos a los q. obtuvieron empleo del supresado Gobierno Intruso: Uno de ellos bolvio a Madrid ya a ejercer la Profesion, en virtud de una orden del Rey: Y en su consequencia a comunicada q. fue al Colegio se le excluyo de su solicitud nombre de dha Lista. Otro q. no era colegial, y q. solicitaba serlo, por hallarse en el mismo caso de haber servido al Gobierno frances, no fue oido, y se le previno q. se reabilitase p.

dar curso asu pretension
~~pretender~~. Y aunque otro, anterior m^te colegial, ~~dep.~~
y que se crée ha
~~de~~ haber servido al propio Gobierno Intruso, ha
pretendido ser reintegrado en la lista; todavia
no se ha resuelto su solicitud, por no haber be
nido los informes q.^e pidieron sobre el par
ticular.

Todo esto es lo q.^e acerca de el ha
ocurrido en la Junta de ese mi I.C., y lo q.^e puedo
manifestar á V.I. en cumplim.^to de lo, y acuerdo
de ella, y en contestacion á ~~la suya~~ de
inmediata carta. Sus Individuos aprecian mucho la
consideracion q.^e deven á los de esa, y encar
gandome que lo haga presente á V.I., le
ofrezco mis respetos, esperando q.^e mande
quanto fuere de su agrado á su mas afecto
compañero q.^e l.s M.s B.s

Mad.^d 20 de Feb.^o de 1819

q.^e B.s Decano del Colegio de Abog.^dos de Valladolid.